



## Ajuntament de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró

**GENE2026000136 (X2026000143)**

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó la convocatoria pública anual para el otorgamiento de subvenciones de ayudas de urgencia social del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró, y se acuerda la publicación de la aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero virtual de transparencia de la web de la corporación y a varios medios de comunicación, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

**CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL D'ARO, PLATJA D'ARO I S'AGARÓ.**

#### Capítulo 1. Disposiciones Generales.

##### 1. Objecto.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas de urgencia social a las personas del municipio. Son la herramienta que regula el acceso, los requisitos, la tipología, los criterios de otorgamiento y el procedimiento de cada una de las ayudas de urgencia, poniendo especial atención en el mantenimiento de su autonomía personal y promoviendo el desarrollo de las capacidades personales de las personas residentes, que se encuentren en las situaciones socioeconómicas que se determinan en estas bases.

Su objetivo es atender y dar respuesta al derecho de toda persona a un nivel de vida digna que asegure tener las necesidades básicas cubiertas, a ella y a su familia o unidad de convivencia, para poder tener las oportunidades necesarias para salir de la situación de riesgo y enfocarse a la promoción personal, la autonomía, la salud y el bienestar.

Se entienden como ayudas de urgencia social y de prevención de la exclusión social las prestaciones, de carácter económico, dirigidas a cubrir las necesidades básicas de aquellas personas y/o familias a quienes les faltan los recursos económicos, sociales suficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarias para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, siempre acompañado de un trabajo socioeducativo realizado por los equipos de bienestar social. Se otorgan vinculadas a una situación concreta de necesidad, con carácter urgente y transitorio, que la persona no puede atender por sí misma.

Pueden ser de pago único o pago periódico en función de si la necesidad presentada, requiere la periodicidad del pago o no, la propuesta siempre irá acompañada de la valoración técnica teniendo en cuenta las necesidades sociales, la consecución de los objetivos socioeducativos y la situación económica.

#### Capítulo 2. Concepto, tipología, procedimiento de gestión en la tramitación de las subvenciones, beneficiarios, órganos de gestión y criterios de otorgamiento.

##### 1. Concepto de urgencia social.

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Es la situación de necesidad básica producida por un hecho puntual, extraordinario, de gravedad, que puede generar un riesgo no cubrirla y/o no previsto que requiere una intervención inmediata de la unidad de Bienestar Social.

La finalidad de las ayudas de urgencia social es atender determinadas situaciones de necesidad puntuales, urgentes y básicas de subsistencia, en que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos, sociales suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlos o tendrán que haber agotado todas las posibilidades de ayudas a las que correspondan a otras administraciones y/o fuentes.

**2. Tipologías de subvenciones de urgencia social.**

En este sentido, se plantean las siguientes tipologías de subvenciones de urgencia social.

**1. Ayudas a la vivienda:**

- a) Ayudas para el acceso a una nueva vivienda. (pagos de fianza y/o mes/meses para la entrada a la nueva vivienda).
- b) Ayudas para continuar residiendo en la vivienda habitual (pagos de deudas de cuotas hipotecarias o deudas de alquiler).
- c) Ayudas para hacer frente a la carencia severa de higiene de la vivienda, mediante limpiezas y otras actuaciones de carácter puntual (desinfección, desinsectación, desratización, retirada de andróminas, etc.) por catástrofe u otras causas de fuerza mayor.
- d) Ayudas para proporcionar los niveles mínimos de habitabilidad y accesibilidad de la vivienda.
- e) Ayudas al alojamiento temporal (puntuales y/o transitorias) en casos de extrema necesidad y situaciones de emergencia social (centros residenciales, centros de acogida para personas con vulnerabilidad, entre otras).

**2. Ayudas para suministros del hogar:**

Ayudas para hacer frente al pago de suministros del hogar (agua, gas, electricidad y alta de contratos respectivos), y de reparación o mantenimiento para el correcto funcionamiento de las instalaciones básicas en la vivienda habitual.

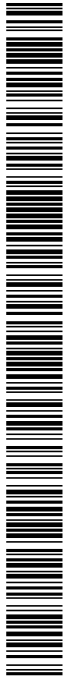
**3. Ayudas para alimentación, higiene y ropa:**

Para cubrir alimentación y/o necesidades básicas no cubiertas por las tarjetas monedero ni por ningún otro recurso de entidades del tercer sector o por otras administraciones.

**4. Ayudas sanitarias y para el bienestar de la persona:**

- a) Gastos de tratamientos terapéuticos de educación especial y/o de logopedia.
- b) Gastos de odontología por prescripción facultativa.
- c) Adquisición, reparación y adaptación de gafas por prescripción facultativa.
- d) Ortopedia y prótesis, por prescripción facultativa.
- e) Tratamientos médicos/farmacológicos, con prescripción facultativa, que no quedan cubiertos a través de la tarjeta monedero.
- f) Ayudas al alojamiento terapéutico temporal (puntuales y/o transitorios), hasta que haya ingreso residencial en centro público. (centros de desintoxicación, entre otras).





Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

5. Ayudas para actividades formativas, material escolar y ocio educativo:

- a) Ayudas para matrículas de actividades formativas dirigidas a la mejora del empleo.
- b) Ayuda para compras de material escolar o pagos de AFA.
- c) Ayudas para actividades extraescolares a lo largo del curso escolar.
- d) Ayudas para transporte escolar.

6. Desplazamientos.

Desplazamientos de larga temporalidad, para una atención sanitaria, para actividades de formación, por motivos laborales o por otras circunstancias en las que haga falta un desplazamiento de corta o larga temporalidad y que sea para la mejora de la persona beneficiaria.

**3. Personas beneficiarias.**

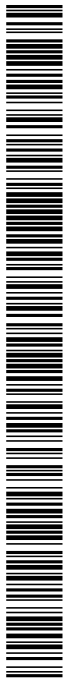
Pueden ser personas beneficiarias de las ayudas de urgencia social las personas que se encuentren en una situación eventual o en determinados periodos de carencia o ausencia de ingresos económicos y/o criterios sociales de riesgo para su subsistencia y que cumplan los requisitos establecidos en el plan de trabajo con la técnica referente de Bienestar Social y previo informe social.

**4. Criterios para el otorgamiento de ayudas económicas de urgencia social.**

Los criterios para el otorgamiento de las ayudas de urgencia social serán:

- a) Las personas beneficiarias deben tener un plan de intervención social desde el EBASP, y que la ayuda que se dé sea un componente más de toda la intervención y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social. (Se hará el estudio sociofamiliar para poder determinar la idoneidad de la ayuda).
- b) Las personas tienen que estar empadronadas en el municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró y con una residencia continuada de un mínimo de un año, de forma excepcional se podrán acoger a estas bases las personas no empadronadas que vivan o se encuentren en el municipio y que acrediten:
  - Estar arraigadas al municipio.
  - Personas víctimas de violencia.
  - Familias con menores.
  - Familias con alguna persona en situación de dependencia o discapacidad.
  - Familias en situación de desamparo, en riesgo de exclusión social sin perjuicio de otras situaciones de vulnerabilidad.
- c) Las personas beneficiarias tienen que ser mayores de edad, excepcionalmente podrán ser menores de edad siempre que haya una justificación técnica por parte del EBASP relacionada con el plan de trabajo.
- d) La necesidad se tiene que ajustar a la tipología de las ayudas establecidas.
- e) No disponer de ingresos económicos suficientes para atender la situación de necesidad y/o tener criterios sociales de riesgo.
- f) Sólo se puede ser beneficiario de una ayuda económica por núcleo familiar y por año, salvo en excepciones muy justificadas.

**5. Procedimiento de las solicitudes.**



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

El procedimiento se iniciará realizando entrevista por parte del interesado/da con el/la técnico/a referente de la Unidad de Bienestar Social, donde se acuerda el plan de trabajo, el interesado/a hará la solicitud concretando el motivo de la ayuda de urgencia, mediante el modelo normalizado que figurará anexo a la convocatoria pública anual. Estos impresos también se podrán solicitar a la Unidad de Bienestar Social o bien descargarlos, en las fechas en que esté vigente la convocatoria, de la web del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró: <https://ciutada.platjadaro.com> → e-TAULER

Una vez abierto expediente, el/la técnico/a referente adjuntará informe que acredite la necesidad de ejecutar la ayuda y manifieste la situación de urgencia de la persona/s interesada/s y lo elevará al órgano competente.

#### **6. Obligaciones i documentació.**

En el supuesto de haberse aprobado la ayuda económica de urgencia social, la persona beneficiaria se compromete a destinar la ayuda a la finalidad que corresponda y a seguir el procedimiento establecido.

En el supuesto de que no se cumplan las condiciones establecidas y las finalidades previstas, hay la posibilidad de revocar la ayuda económica a la persona beneficiaria, archivando las actuaciones y los acuerdos tomados, sin ningún trámite ulterior.

Las personas beneficiarias, estarán obligadas a comunicar cualquier modificación de las circunstancias que han determinado la concesión de la ayuda y en cualquier caso facilitarán toda la documentación que requiera el órgano gestor.

La documentación que ha de adjuntarse a la solicitud es la siguiente:

- a) Fotocopia del número de cuenta corriente del beneficiario/a o de la persona a quién se le haga efectivo el ingreso.
- b) Toda documentación que la técnica referente requiera para valorar la situación de la persona que solicita la ayuda.

En el supuesto de que los documentos adjuntados en la solicitud fueran incorrectos o incompletos, los servicios administrativos de la unidad de Bienestar Social podrán requerir a la persona interesada/o la corrección de las anomalías detectadas. Si no enmienda dichas anomalías en el plazo máximo de 10 días hábiles, se entenderá que se desiste de la petición y se archivará sin más trámites.

#### **7. Órganos competentes para la gestión material, validación, evaluación y resolución de los expedientes:**

La gestión material de los expedientes está encomendada a la Unidad de Bienestar Social.

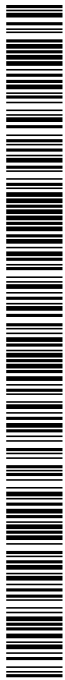
El órgano competente para la aprobación de las ayudas de urgencia es la Junta de Gobierno Local.

#### **Capítulo 3.- Medios de notificación de la resolución, publicidad y marco jurídico.**

##### **1. Notificaciones.**

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

##### **2. Publicidad.**



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Se garantizan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Anualmente se suministra a la Base de datos Nacional de Subvenciones un edicto de la convocatoria específica de estas bases, así como un extracto para su publicación en el BOP de Girona. Aun así, se anunciará en el e-tablero y en los medios de comunicación.

### 3. Régimen jurídico.

En todo el que no prevén estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La presentación de la solicitud implica plena aceptación y conocimiento de las bases presentes.

### Capítol 4.- Interposició de recursos.

La resolució serà definitiva i agota la via administrativa. Contra ella, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona.

Potestativament se puede interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación. Si transcurre el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin que haya sido dictada y notificada la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado, y en este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se considere conveniente de interponer.

### Disposició final

Estas bases entrarán en vigor una vez aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación, con la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, y transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la fecha del anuncio de la publicación definitiva de la convocatoria anual en el BOP.